



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA PARA PRODUCTOS FORESTALES

Nº 20/PIU/AUT-CTP-2024-010

ATFFS-PIURA

SEDE: CHULUCANAS

Fecha de Expedición del Registro: 10/04/2024

Razón social: BLANCA SOLEDAD CARRASCO RAICO

RUC Nº 10464389887

Ubicación del CTP: Caserío Yecala s/n

Coordenadas UTM WGS 84, ZONA 17, Este 593328, Norte 9436357.

Departamento: Piura

Provincia: Morropón

Distrito: La Matanza

Tipo de establecimiento¹: Autorización para el establecimiento de un centro de comercialización de productos forestales en estado natural o con transformación primaria.

Giro del establecimiento: Centro de Transformación Primaria

Líneas de producción: Acopiar, transformar productos forestales de las especies *Bursera graveolens* "palo santo" sickk, trozas, aceites, artesanía, y *Prosopis pallida* "algarrobo" en leña estufa, carbón vegetal, bambu, y otros.

REPRESENTANTE LEGAL:

Nombres y Apellidos: BLANCA SOLEDAD CARRASCO RAICO

DNI Nº: 46438988

Dirección: Psj. Jesús de Nazaret Nº 120

Telf.: 950936034

Departamento: Cajamarca

Provincia: Cajamarca

Distrito: Cajamarca

¹ De conformidad con la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI, el artículo 175 del Reglamento en mención señala: Son obligaciones de los propietarios de centros de transformación primaria de productos y subproductos forestales las siguientes: a) ingresar y procesar productos que sustenten su origen legal, según corresponda. b) mantener los documentos que sustenten los datos consignados en el libro de operaciones o registro de ingresos y salidas, por un período de cuatro años. c) brindar a la autoridad competente la información y documentación que le sea solicitada. d) facilitar el desarrollo de las acciones de control e inspección al personal de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Piura que consideren necesarias. e) cumplir con lo señalado respecto a la acreditación del origen legal.

Calle Los Girasoles, Mz. R Lote 22, Urb. Miraflores - Castilla

Piura

T.073 251155

<https://www.gob.pe/serfor>

<https://www.gob.pe/midagri>